

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense”

CONVOCATORIA PÚBLICA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS CON ESPECIALIZACIÓN EN LAS RAMAS PENAL, CIVIL, FAMILIAR, MERCANTIL Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

El Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 fracción XV, 23 y 24 de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, 4 fracción III, 6 fracción III inciso b), 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior del Servicio Profesional de Carrera del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México; bajo los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia, emite la siguiente:

### CONVOCATORIA PÚBLICA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS CON ESPECIALIZACIÓN EN LAS RAMAS PENAL, CIVIL, FAMILIAR, MERCANTIL Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA ZONA NORORIENTE Y ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Que desempeñarán el servicio de Defensa Pública dentro de los 18 distritos judiciales que comprende el territorio del Estado de México; en términos de los artículos 2 fracción II, 4, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA: PLAZAS.** En cumplimiento al Servicio Profesional de Carrera, serán seleccionados e ingresarán 11 (once) personas con Licenciatura en Derecho, de los cuales preferentemente 2 deberán dominar alguna lengua indígena (mazahua, otomí, náhuatl, matlazincas y tlahuica) entre otras, mismos que ocuparán plaza de Defensor/a Público/a, nivel 21, rango 2, pertenecientes al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México; servicio público que se prestará dentro del territorio del Estado de México, en específico para las Direcciones Regionales del Valle de México.

**SEGUNDA: FECHA DE PUBLICACIÓN.** 14 de febrero de 2020.

**TERCERA: FUNCIONES.** Los aspirantes seleccionados desempeñarán los actos de defensa previstos en los artículos 194 y 195 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como las funciones establecidas en el artículo 17 de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México que a continuación se señalan:

*Artículo 17.- Serán atribuciones y obligaciones de los defensores públicos, además de las que se señalen en otras disposiciones aplicables, las siguientes:*

- I. Asumir la defensa en materia penal del imputado en cualquier actuación policial, ministerial o judicial, cuando éste lo solicite o cuando sea designado por el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional;*
- II. Intervenir en cualquier fase del procedimiento, tratándose de adolescentes, desde que es puesto a disposición de la autoridad hasta la aplicación de las medidas, conforme a la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México;*
- III. Procurar en todo momento el derecho de defensa, velando porque el imputado conozca inmediatamente los derechos que establecen las Constituciones Federal y Local, así como las leyes que de ellas emanen;*
- IV. Asumir el patrocinio e intervenir en los asuntos de orden civil, mercantil, familiar, amparo y en procedimientos judiciales no contenciosos que le sean asignados, en todas las diligencias, etapas de los procesos y juicios correspondientes, debiendo elaborar las demandas, contestaciones y reconveniones, en sus respectivos casos, así como cualquier otra promoción que se requiera;*
- V. Tramitar la medida cautelar de libertad mediante la exhibición de garantía económica de los imputados a través de una fianza de interés social, en los casos en que proceda y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley;*
- VI. Hacer valer las causas de inimputabilidad, sobreseimiento o excluyentes de responsabilidad en favor de los imputados cuya defensa esté a su cargo, así como la prescripción de la acción penal y gestionar el trámite relativo a los indultos o cualquier beneficio de sus defendidos en los términos de las disposiciones aplicables;*
- VII. Gestionar la libertad de sus defendidos procurando que de inmediato se le fijen los montos de las fianzas en póliza,*

- que las mismas sean accesibles, así como promover las de interés social, previo estudio socioeconómico, y hacer saber al garante en la audiencia en que se decida la medida cautelar, la consecuencia del incumplimiento;*
- VIII. Informar a sus superiores jerárquicos de las quejas que los usuarios les hagan saber sobre el trato que reciban en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, para los efectos legales conducentes;*
- IX. Promover oportunamente en todas las etapas del procedimiento los asuntos del orden penal, civil, mercantil, familiar y justicia para adolescentes, que les hayan sido encomendados, las pruebas necesarias, atendiendo a su desahogo, así como la interposición de los recursos e incidentes que procedan y, en su caso, el juicio de amparo.*
- X. Denunciar en su caso, las violaciones a los derechos humanos que detecten en ejercicio de sus atribuciones independientemente de la autoridad de que se trate;*
- XI. Procurar la justicia restaurativa y los mecanismos alternativos en la solución de controversias;*
- XII. Mantener informado al usuario, sobre el desarrollo y seguimiento del proceso o juicio;*
- XIII. En los casos en que proceda, formular solicitudes de procedimientos especiales;*
- XIV. Guardar el secreto profesional en el desempeño de sus funciones;*
- XV. Realizar en el desempeño de sus funciones, lo que el Código Nacional de Procedimientos Penales y las leyes Federales le confieran;*
- XVI. Las demás disposiciones que señale esta Ley, el Reglamento y otros ordenamientos legales y administrativos aplicables.*

**CUARTA. PARTICIPACIÓN.** Para participar en el concurso abierto de oposición, los aspirantes estarán sujetos a cumplir todos los requisitos y el perfil correspondiente al cargo, entregando toda la documentación que se indica en la presente Convocatoria, de lo contrario, el Instituto procederá a la cancelación del registro correspondiente.

Todos los trámites y etapas se llevarán a cabo de manera personal por los aspirantes, en los lugares, fechas y horarios establecidos en la presente Convocatoria, por lo que no se aceptará ningún tipo de representación legal, gestión de negocios o buenos oficios.

**QUINTA: REQUISITOS.** Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 16 de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México y norma 20301/015-04 del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal, consistentes en:

- Artículo 47. Para ingresar al servicio público se requiere:
- I. Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que se autorice por la institución pública o dependencia correspondiente;*
  - II. Ser de nacionalidad mexicana, con la excepción prevista en el artículo 17 de la presente ley;*
  - III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en su caso;*
  - IV. Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de la Ley del Servicio Militar Nacional;*
  - V. Derogada.*

- VI. No haber sido separado anteriormente del servicio por las causas previstas en la fracción V del artículo 89 y en el artículo 93 de la presente ley;
- VII. Tener buena salud, lo que se comprobará con los certificados médicos correspondientes, en la forma en que se establezca en cada institución pública;
- VIII. Cumplir con los requisitos que se establezcan para los diferentes puestos;
- IX. Acreditar por medio de los exámenes correspondientes los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto; y
- X. No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público.
- XI. Presentar certificado expedido por la Unidad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste, si se encuentra inscrito o no en el mismo.

Artículo 16. - Los defensores públicos deben satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Ser Licenciado en Derecho, autorizado para el ejercicio de su profesión, con cédula profesional expedida por autoridad competente.
- III. Gozar de buena fama y solvencia moral.
- IV. No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena privativa de libertad.
- V. No estar inhabilitado por resolución firme para el desempeño de funciones públicas.
- VI. Las demás que señale el Reglamento correspondiente.

20301/015-04. Obtener un resultado viable en la evaluación de psicometría y aprobado en el examen de conocimientos, aplicados por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas, a los aspirantes a ocupar un puesto de los niveles 1 al 23.

Adicionalmente, los aspirantes deberán acreditar lo siguiente:

- I. Experiencia mínima de dos años en el ejercicio profesional a partir de la expedición de la cédula profesional; y/o
- II. Experiencia mínima de dos años sobre la nueva Ley del Sistema Anticorrupción del Estado y Municipios y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México; y/o
- III. Experiencia mínima de dos años en las ramas penal con orientación al Nuevo Sistema de Justicia Penal y al Sistema de Justicia Penal para adolescentes; y/o
- IV. Experiencia mínima de dos años en las ramas civil y familiar.

Estas fracciones deberán acreditarse con constancias académicas y/o documentos diversos que permitan corroborarlo; los participantes deberán residir preferentemente en la zona nororiental y oriental del Estado de México (revisar sitio web del Instituto de la Defensoría Pública).

**SEXTA: DOCUMENTACIÓN.** Los aspirantes deberán reunir y entregar en las fechas señaladas la siguiente documentación original y dos copias legibles, vigente y/o actualizada:

- I. Solicitud de empleo con fotografía.
- II. Dos fotografías recientes tamaño infantil (blanco y negro o color, acabado mate) con vestimenta formal.
- III. Credencial de elector
- IV. Copia certificada del Acta de nacimiento.
- V. Carta de Exposición de Motivos
- VI. C.U.R.P.
- VII. Cartilla y hoja de liberación del Servicio Militar Nacional. (hombres)
- VIII. Constancia de domicilio. Se cubre este requisito con copia simple del recibo de luz, teléfono, predial o similar (no mayor a 3 meses)
- IX. Informe o certificado de no antecedentes Penales.
- X. Certificado médico expedido por institución pública. CRUZ ROJA, IMSS, ISSSTE, ISSEMYM, ISEM.
- XI. R.F.C. (Cédula de identificación fiscal con código QR).
- XII. Currículum Vitae con documentos académicos y laborales probatorios.
- XIII. Certificado de estudios y Título profesional (ambos indispensables).

- XIV. Certificado o acreditación en materia de lengua indígena (en caso de que aplique).
- XIV. Cédula profesional.
- XV. Dos cartas de recomendación laboral recientes.
- XVI. Constancias Académicas.

Deberán presentar en original y copia simple **tamaño carta** (por anverso y reverso aquellas que cuenten con inscripciones) para efectos de cotejo.

**SEPTIMA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONCURSO.** Estará a cargo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México, de la Subsecretaría de Justicia a través del Instituto de la Defensoría Pública.

El proceso de selección en todo momento asegurará la igualdad laboral, será incluyente y evitará cualquier discriminación motivada por origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. Queda estrictamente prohibido solicitar certificados médicos de no embarazo y/o de VIH.

**OCTAVA: PROCEDIMIENTO.** Los aspirantes deberán presentarse personalmente y entregar la documentación señalada, los días **27 y 28 de febrero de 2020**, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, recibiendo documentos el día jueves 27 a todos aquellos cuyo apellido paterno comience con la letra **A** y hasta la **M** y el día viernes 28 a todos aquellos cuyo apellido paterno comience con la letra **N** y hasta la **Z**, en las oficinas que ocupa la Dirección Regional Valle de México zona Nororiental del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, calle Avenida Hidalgo, No. 88, cuarto piso colonia La Romana (Entrada por calle de Atenco Núm. 2), específicamente con el Departamento de Desarrollo de Personal de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto, siendo el día 28 de febrero del año en curso la fecha límite para participar en el proceso de recepción de documentos.

**Nota:** No se recibirán documentos de participantes en día diverso a la letra de su apellido.

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

- A.** Registro de aspirantes, verificación de requisitos y evaluación curricular. Dentro del plazo previsto para la recepción de documentos.
- B.** Aplicación del examen psicométrico: 10 de marzo de 2020 y/o en las fechas y lugar que designe la Dirección General de Personal.
- C.** Aplicación del examen de oposición: 17 de marzo de 2020.
- D.** Resultados Finales. 15 de abril de 2020 o a partir del momento que determine la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas.
- E.** Ingreso y asignación de Defensoras/es Públicas/os.

Las tres primeras etapas serán eliminatorias. Serán eliminados los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la **etapa A**. Lograr el registro, no obliga al Instituto a la aplicación de exámenes al mismo número de aspirantes. Sólo serán remitidos a la aplicación de examen psicométrico, la fracción de aspirantes que cumplan totalmente con los requisitos de la **etapa A**. Los aspirantes que no se presenten al examen psicométrico previsto en la **etapa B**, no tendrán derecho a presentar el examen de oposición previsto en la **etapa C**. El desahogo de la **etapa A** estará a cargo de las personas que determine la Directora General.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense”

El examen de oposición será formulado en las siguientes materias:

- Derecho Penal con orientación al Nuevo Sistema de Justicia Penal, Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.
- Derecho Civil, Familiar y Mercantil.
- Derecho Administrativo con orientación a las Responsabilidades Administrativas por faltas graves y no graves (Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios).

El examen psicométrico se llevará a cabo el 10 de marzo del 2020 a las 11:00 horas y/o en las fechas y lugar que designe la Dirección General de Personal. El examen de oposición, se aplicará el 17 de marzo de 2020 a las 11:00 horas, este último en el lugar que se le indique al momento de la recepción de documentos.

La calificación mínima aprobatoria será de 80.0 en una escala de 0 a 100 puntos, sin redondeo. La cual tendrá que ir acompañada de la aprobación de la evaluación curricular.

Una vez concluida la aplicación de exámenes, el Instituto integrará los resultados finales de aquellas personas que acreditaron todas las etapas, conforme a la ponderación siguiente:

Examen de conocimientos y psicometría: 70% /  
Evaluación curricular: 30%

**NOVENA. RESULTADOS.** Los resultados se darán a conocer a través de la página oficial del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México <http://idp.edomex.gob.mx/>, a partir de las 13:00 horas del 15 de abril de 2020 o a partir del momento que determine la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas.

No existirá revisión de exámenes ni de calificaciones, por lo tanto, los resultados son inatacables e inapelables.

**DECIMA: GENERALES.** Toda la información de los aspirantes recabada con motivo de la presente Convocatoria estará protegida con base en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria o en el procedimiento respectivo, serán resueltos por el Instituto y la Subsecretaría de Justicia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en su conjunto.

Para cualquier duda o aclaración establecer comunicación vía correo electrónico con el Departamento de Desarrollo de Personal del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México al correo electrónico [desarrollodepersonal.idp@hotmail.com](mailto:desarrollodepersonal.idp@hotmail.com)

**La Directora General del Instituto de la  
Defensoría Pública del Estado de México  
M. en D. Hilda Nely Servin Moreno**

**RUBRICA**

Toluca, México a 14 de febrero de 2020